

RESOLUCIÓN N° 030-17

PUERTO MONTT, 08 OCT. 2010

VISTOS:

Las facultades que me otorga el D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L. N° 3.502, de 1980; la Ley N° 18.689, de 1988 y las demás facultades que me confiere el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Ley N° 20.255, de 2008; y las Resoluciones N° 3, de 18 de junio de 1999; N° 1483, de 30 de septiembre de 2005; y Resolución N° B-513, de fecha 07 de septiembre de 2010, todas del Instituto de Normalización Previsional, hoy llamado Instituto de Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1.- La aprobación del contrato de arriendo, suscrito con fecha 22 de enero de 2004, entre el Instituto de Normalización Previsional y don Luisin Armin Peñaloza Vivar, donde se entrega en arriendo al Instituto, para destinarlo al Centro de Atención IPS de la Comuna de Purránque, el inmueble de su propiedad que se señala en el referido instrumento, mediante Resolución Exenta N° 033-1, de fecha 30 de marzo de 2004, del Director Regional del Instituto de Normalización Previsional de la Región de Los Lagos.

2.- La necesidad de modificar el contrato de arriendo singularizado, en el sentido de convertir en Unidades de Fomento el canon de arrendamiento mensual.

3.- La modificación del contrato de arriendo, suscrito con fecha 07 de octubre de 2010, entre el Instituto de Previsión Social y don Luisin Armin Peñaloza Vivar, debidamente aprobado por la Unidad de Apoyo Legal de la región de Los Lagos del Instituto.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del contrato de Arriendo suscrito entre el Instituto de Previsión Social y don Luisin Armin Peñaloza Vivar de fecha 07 de octubre de 2010, documento que consta de dos (2) fojas, las cuales se consideran parte integrante de la presente Resolución.

2.- Dejase constancia que de acuerdo a la cláusula tercera de la modificación del contrato de arriendo que se aprueba por el presente instrumento, las partes expresan que vienen en modificar el Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de enero de 2004, en el sentido de determinar la renta mensual de arrendamiento en la cantidad de 11,7155 Unidades de Fomento.

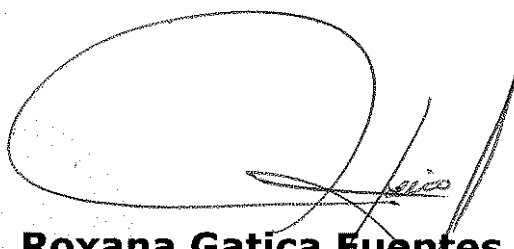
Además queda establecido que la renta referida regirá a contar del 1° de noviembre de 2010 y se reajustará en los mismos términos estipulados en el inciso segundo de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento de fecha 22 de enero de 2004.

3.- Dejase establecido que en todo lo que no ha sido modificado por el presente contrato, regirán plenamente las disposiciones del contrato original.

4.- Impútese el gasto que representa la modificación del Contrato que aprueba por la presente Resolución al Subtítulo N° 22, ítem N° 09, Asignación N° 002, Presupuesto N° 316, Cuenta N° 5533, Arriendo y Gastos Comunes IPS, del Presupuesto Instituto de Previsión Social Región de Los Lagos.

Comuníquese a los Departamentos Legales, Administración, Sucursales, División Secretaría General y División Inmobiliaria; a la Dirección Regional de Los Lagos, Subdepartamentos Legales, Centros de Atención, Administración y Finanzas, Centro de Atención Previsional Osorno y al Sr. Luisin Armin Peñaloza Vivar.

Regístrese y distribúyase por la Sección Secretaría General de Los Lagos.



Roxana Gatica Fuentes
Directora Regional (I) IPS
Región de Los Lagos

RGF/MPRB

- Luisin Armin Peñaloza Vivar
- Apoyo Legal IPS Región de Los Lagos
- Coordinador Regional IPS Región de Los Lagos
- División Administración e Inmobiliaria
- Correlativo



MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Puerto Montt, a 07 de octubre de 2010, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado por la señora Directora Regional doña **ROXANA GATICA FUENTES**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 509, piso 1 de la ciudad de Puerto Montt, en su calidad de "El Arrendatario", y don **LUISIN ARMIN PEÑALOZA VIVAR**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Pedro Montt N° 161 de la ciudad de Purranque, en su calidad de "El Arrendador", han convenido la siguiente modificación al Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de enero de 2004:

PRIMERO: El señor Luisin Armin Peñaloza Vivar, es dueño de la propiedad ubicada en calle 21 de mayo N° 271 de la ciudad de Purranque, cuya superficie alcanza a 452 mt², aproximadamente.

El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a Fs. 395Vta. N° 468, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Negro, correspondiente al año 2000.

SEGUNDO : Por instrumento de fecha 22 de Enero de 2004, don Luisin Armin Peñaloza Vivar entregó en arriendo el inmueble individualizado en la cláusula precedente, al Instituto de Previsión Social, para ser destinado por éste a las actividades propias del Centro de Atención IPS, de la ciudad de Purranque.

La cláusula Tercero del Contrato de fecha 22 de Enero de 2004, deja establecido que la renta de arrendamiento será de \$150.000 que se pagará anticipadamente dentro de los 10 primeros días de cada mes, en las oficinas del Instituto de Normalización Previsional, previa recepción del recibo de arriendo con a lo menos 10 días de anticipación al pago. La renta referida se reajustará semestralmente en la misma proporción semestralmente en la misma proporción y porcentaje en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como base el mes anterior a la iniciación del presente contrato y el mes anterior al vencimiento del semestre respectivo, y así sucesivamente por los próximos y eventuales reajustes.

[Handwritten signature]



TERCERO : Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar el Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de enero de 2004, en el sentido de determinar la renta mensual de arrendamiento en la cantidad de 11,7155 Unidades de Fomento.-

La renta referida regirá a contar del 1° de noviembre de 2010 y se reajustará en los mismos términos estipulados en el inciso segundo de la cláusula tercera del Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de enero de 2004.

CUARTO : Se deja constancia, que en todo lo que no se modifica por el presente instrumento rigen las disposiciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 22 de enero de 2004.

QUINTO : Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO : La personería de doña Roxana Gatica Fuentes en representación del Instituto de Previsión Social consta en Resolución N° B-513 del 07 de septiembre de 2010, del Director Nacional del Instituto de Previsión Social.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**LUISIN ARMIN PEÑALOZA VIVIAR
ARRENDADOR**

**ROXANA GATICA FUENTES
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Handwritten signature